ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2023-349 DEL 17 AGOSTO DEL 2023

FECHA PRESENTE ACTA: 30 de Noviembre del 2023

OBJETO: MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL "CAM" DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA - BOYACA, LIMITADO A MIPYMES MUNICIPALES

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA

CONTRATISTA: JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO

En Chiquinquirá, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2023, se reunieron el Doctor **WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ**, Alcalde de Chiquinquirá, obrando como CONTRATANTE, la ingeniera ***LAURA ECHEVERRIA RUSSI***, Secretaria de Infraestructura y Valorización, en su calidad de Supervisora y ***JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO*** en su condición de contratista, a fin de realizar de común acuerdo, la liquidación del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2023-349 DEL 17 AGOSTO DEL 2023**, con previa presentación de los soportes correspondientes a los servicios del MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL "CAM" DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA - BOYACA, LIMITADO A MIPYMES MUNICIPALES. Conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con las circunstancias similares a la del objeto contractual pactado.
SEGUNDA: Que el contrato objeto de la liquidación tuvo el siguiente balance económico y financiero:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$ 324.248.305,90	
Valor del Adicional	$ 0	
Valor a pagar de la presente acta		$ 324.246.590,64
Valor total actas pagadas		$ 0
Saldo sin ejecutar a favor del Municipio		$ 1.715,26
Sumas iguales	$ 324.248.305,90	$ 324.248.305,90

TERCERA: Que las partes manifiestan que el balance económico y financiero se encuentran acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, por lo tanto, existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la

suscripción del presente acuerdo.
CUARTA: Liberar los saldos sin ejecutar a favor del Municipio de Chiquinquirá.
QUINTA: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación.

CLAUSULA: El contratista manifiesta que el contratante si cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales, por lo tanto, manifiesta que renuncia a todas las acciones penales, contencioso administrativas, civiles, indemnizaciones, contractuales o extra contractuales, que se pudieren generar por causa del contrato en contra de la administración.

El Contratista está a Paz y Salvo con los pagos al sistema de seguridad social integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo al Decreto 2150, Artículo 114.

En atención a lo dispuesto en la Presente Acta, las partes contratantes dan por liquidado el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. No. 2023-349 DEL 17 AGOSTO DEL 2023.

Se suscribe por quienes en ella intervinieron.

WILMAR ANCISAR TRIANA GONZÁLEZ
Alcalde de Chiquinquirá
Contratante

JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO
Contratista

LAURA ECHEVERRIA RUSSI
Secretaria de Infraestructura y Valorización
Supervisora

retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
DAVID RODRIGUEZ GRANADOS		LAURA ECHEVERRIA RUSSI		LILY ESTUPIÑAN GONZÁLEZ			
Nombre del documento							
Dependencia			TRD		Consecutivo	Versión	
Proceso:							
Dimensión:			Procedimiento:				
			Política:				